

**M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD
OF. REGIONAL COYHAIQUE
TRAMITADO**

2 0 JUL 2015

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Instalación Móvil de Comida Rápida, sector Ruta 7 Sur intersección con la Ruta X-731, Localidad de Murta, Comuna Río Ibáñez y Provincia de General Carrera, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 2 0 JUL 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de autorización de uso de la faja fiscal para la instalación de móvil de comida rápida, solicitada por Sra. Leonora Aravena Arriagada, mediante carta S/N° del 08 de Julio de 2015 y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni obras de conservación del camino.

RESUELVO

D.R.V. N° 1114 / (EXENTA)

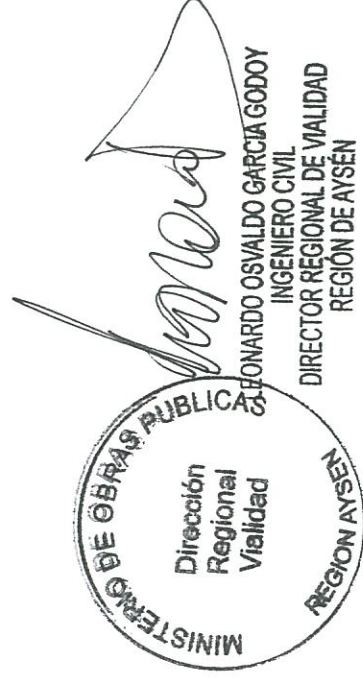
- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Sra. Leonora Aravena Arriagada, Rut: **15.758.365-4** para realizar la instalación de un móvil de comida rápida con referencia para la habilitación de empalme tanto eléctricos como de agua potable y alcantarillado, sector Ruta 7 Sur intersección con la Ruta X-731(Cruce Murta), Localidad de Murta, Comuna Río Ibáñez, Provincia de General Carrera, Región de Aysén.
- 2.- Los trabajos deberán efectuarse de manera de no interrumpir el tránsito. Cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Sra. Leonora Aravena Arriagada.

- 3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Sra. Leonora Aravena Arriagada será responsable de proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.-Será responsabilidad de la Sra. Leonora Aravena Arriagada que el terreno en que las obras fueron ejecutadas, quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros.
- 5.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 6.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en la Norma para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos de Diciembre de 2006 de la Dirección de Vialidad.
- 7.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor, Sr. Yeiko Moncada Y. (fono 672572064 email: yeiko.moncada@mop.gov.cl).
- 8.-La Sra. Leonora Aravena Arriagada deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 9.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Sra. Leonora Aravena Arriagada a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 10.-La Sra. Leonora Aravena Arriagada deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará

automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

11.-En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario retirar el móvil de comida rápida. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esto, será asumido por el propietario Sra. Leonora Aravena Arriagada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LGG/SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Sra. Leonora Aravena Arriagada, Fono: 76056438 email: Leonora.aravena@gmail.com)
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

0903613